

# PAGO DE LA MATRÍCULA

Para todas las universidades públicas catalanas, la Generalidad de Cataluña fija anualmente el precio de los estudios oficiales, mediante la publicación de un decreto que determina los precios públicos de los servicios académicos según el grado de estructura docente atribuido a cada enseñanza.

Los estudiantes de los centros adscritos deberán consultar la información relativa a los precios y pago de la matrícula en la Secretaría de su centro.

- [Decreto, por el que se fijan los precios en las universidades públicas de Cataluña](#) [ [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio\\_matricula\\_automatricula/decret/](/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/decret/) ]
- [Importe aproximado de la matrícula de másteres](#) [ </sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/secciomatricula/matricula-masters/preus-masters/> ]
- [Pago de recibos no domiciliados](#) [ [/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/pagament\\_efectiu/index.html](/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/pagament_efectiu/index.html) ]
- [Exenciones y bonificaciones sobre los precios](#) [ </sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/exempcions-bonificacions-masters/> ]

## PAGO DE LA MATRÍCULA DE MÁSTERES

### MODALIDADES DE PAGO

La Universidad cobrará el importe de la matrícula mediante cargo en la cuenta de la entidad bancaria escogida por los estudiantes. En el momento de hacer la matrícula el estudiante deberá optar por una de las modalidades de pago siguientes:

#### 1 - Pago único domiciliado

La Universidad cobrará el importe a partir del décimo día siguiente a la realización de la matrícula.

#### 2 - Pago fraccionado domiciliado en tres plazos.

El cobro de la matrícula se efectuará en tres plazos:

- El primer plazo será a partir del décimo día siguiente a la realización de la matrícula. Orientativamente, en la matrícula del mes de julio el cobro se realizará entre **el 9 y 16 de agosto de 2023**, y en la matrícula del mes de septiembre el cobro se realizará entre el **20 y 30 de septiembre de 2023**. Se cobrará el 40% de los créditos matriculados más las tasas administrativas de carácter no docente.
- El segundo plazo será el **15 de noviembre de 2023**. Se cobrará el 30% de los créditos matriculados.
- El tercer plazo será el **28 de diciembre de 2023**. Se cobrará el 30% restante de los créditos matriculados.

#### 3 - Préstamo bancario:

La información sobre el préstamo para la financiación de la matrícula de los estudios universitarios (Préstamo AGAUR) la podéis consultar en: <https://agaur.gencat.cat/es/detalls/article/PROGRAMA-FINAN-Prestec-AGAUR> [ <https://agaur.gencat.cat/ca/detalls/article/PROGRAMA-FINAN-Prestec-AGAUR> ]

La modalidad de pago “Préstamo bancario” conlleva que el estudiante autoriza al AGAUR a amortizar total o parcialmente el préstamo en nombre suyo en los casos en que esté justificado para la correcta gestión del instrumento de financiación.

La UdL no cederá los datos a terceros, salvo en los casos estrictamente previstos en la ley.

En el supuesto de solicitar la modalidad “Préstamo bancario”, la UdL puede ceder los datos al AGAUR y a la entidad financiera correspondiente.

## COMO DOMICILIAR EL PAGO

Deberás introducir los datos de la cuenta en el apartado correspondiente de la automatrícula.

Has de presentar en la secretaria del centro en el plazo de 10 días desde el momento de la matrícula, una orden de domiciliación bancaria (SEPA) **firmada por la persona titular de la cuenta autorizando el cargo**. Este documento se genera al finalizar la automatrícula en el primer año o bien si se ha hecho posteriormente un cambio de titular de la cuenta.

Puedes presentar este documento en la secretaría del centro preferentemente, a través de la **sede electrónica** [ <https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php> ] utilizando el formulario para el envío de documentación correspondiente a tu centro que encontrarás en el apartado **de Estudiantes UdL**; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, solicitando cita previa (**contacto con los centros** [ [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio\\_matricula\\_automatricula/contactes\\_c](/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes_c) ];) o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

El recibo de la matrícula, tanto si se ha realizado de forma presencial como por automatrícula, tiene efectos de notificación.

La matrícula que, por cualquier causa, se deba abonar fuera del pago por plazos y con posterioridad al tercer plazo establecido en el punto 2, se deberá abonar en efectivo en cualquier de las entidades bancarias que se indiquen en el documento de cobro.

Los datos bancarios para la domiciliación puedes modificarlos mediante el impreso **M2** (**sede electrónica** [ <https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php#estudiantat> ]) y lo debes presentar en la secretaria del centro con una antelación mínima de quince días al segundo o al tercer plazo de pago. La solicitud debe ir acompañada de una nueva orden de domiciliación SEPA firmada por la persona titular de la cuenta en el supuesto que haya cambiado el titular.

## PAGO DE RECIBOS NO DOMICILIADOS

En el caso que debáis realizar el pago de un recibo de matrícula no domiciliado lo podéis hacer siguiendo las indicaciones del siguiente enlace: **Pago de recibos no domiciliados** [ [/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/pagament\\_efectiu/index.html](/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/pagament_efectiu/index.html) ].

## PAGO PAYPAL

Esta modalidad únicamente la podrán utilizar los estudiantes que residan fuera de la Unión Europea y que no dispongan de un número de cuenta bancaria adaptada a la norma SEPA.

## TITULACIONES DE GRADOS DE 180 CRÉDITOS

Los estudiantes que en los últimos cinco cursos hayáis obtenido alguna de las titulaciones de grado de 180 créditos, incluidas en el Decreto de precios públicos, debéis abonar, para los primeros 60 créditos matriculados por primera vez, el importe equivalente al precio establecido en este Decreto para el grado en que se ha titulado.

## ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PENDIENTES DE REASIGNACIÓN DE PLAZA EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMA

Los estudiantes del máster universitario en Formación del Profesorado de Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas que estén pendientes de ser admitidos por el proceso de preinscripción universitaria en otra universidad, deberán indicarlo en la automatrícula, y deberán pagar la matrícula como se indica a continuación:

- En el plazo de diez días después de realizar la matrícula tendrán que abonar en efectivo el importe correspondiente a la tasa de gestión del expediente académico y al seguro obligatorio en alguna de las entidades bancarias que figuran en el recibo de matrícula.
- Si antes del 30 de septiembre de 2023 el estudiante no presenta la solicitud de anulación de matrícula (porque lo han aceptado en otra universidad), se entenderá que quiere conservar la matrícula en el máster y se pondrá al cobro el resto del importe de la matrícula de la forma escogida por el estudiante en la automatrícula: único domiciliado, fraccionado en tres plazos o préstamo AGAUR.

No obstante, al estudiante que obtenga plaza en otra universidad pública con posterioridad al 30 de septiembre de 2023 se le devolverá el importe correspondiente a los créditos matriculados y la tasa de apoyo al aprendizaje, siempre que solicite la anulación de la matrícula antes de la fecha indicada en el decreto de precios de la Generalidad de Cataluña para el curso académico 2023-2024.

- Si la anulación se presenta por otros motivos se aplicará lo que se establece en el artículo 6.1.3 de esta normativa y deberá abonar el importe de los recibos vencidos.

No se devolverán estos importes cuando esta reasignación sea por un cambio de preferencias solicitado por el estudiante o porque haya hecho una nueva preinscripción.

## PROCEDIMIENTO Y EFECTOS DEL IMPAGO DE LA MATRÍCULA

Si la Universidad no puede cobrar el importe total o parcial de la matrícula a través del número de cuenta indicado por el o la estudiante o a través de cualquier otra modalidad de pago volverá a enviar el recibo por segunda vez para que lo pague en efectivo o tarjeta, añadiendo al importe total o parcial de la matrícula los porcentajes siguientes:

- Desde la fecha de vencimiento y hasta los dos meses, el 5% de recargo.
- Entre los dos y cuatro meses, el 10% de recargo.
- A partir de los cuatro meses, el 15% de recargo.

El importe de estos recargos se debe abonar independientemente que con posterioridad a la notificación se obtenga una beca o ayuda.

La Universidad notificará al estudiante el importe pendiente y le enviará un documento de pago que incluirá el recargo inicial del 5%, que tendrá una validez de dos meses.

El estudiante tendrá que abonar el importe pendiente antes de la fecha de vencimiento del recibo que se le enviará adjunto a la notificación.

**La notificación se realizará electrónicamente mediante comparecencia en la sede electrónica de la Universidad de Lleida y aviso enviado al móvil i a la dirección de correo electrónico institucional (.....@alumnes.udl.cat) facilitada a los estudiantes en el momento de formalizar la matrícula de primer curso.**

Transcurrido el plazo de dos meses, el estudiante que no haga efectivo el pago tendrá que solicitar a la secretaría del centro un nuevo documento de pago, que incluirá el recargo correspondiente, dependiendo del plazo transcurrido.

En el momento que la Universidad haga la notificación por impago al estudiante, su matrícula quedará suspendida hasta que no abone el importe correspondiente.

Como consecuencia de esta suspensión, los estudiantes no podrán hacer ninguna modificación de matrícula, obtener certificados académicos, trasladar el expediente, solicitar el título ni hacer ninguna nueva matrícula, en la misma titulación o en otra.

**Esta normativa económica de la matrícula será aplicable siempre que no se especifique de otra forma en el decreto de precios públicos de la Generalitat de Cataluña o en otras normativas legales.**

## ANULACIONES DE MATRÍCULA

Para solicitar la anulación de matrícula es necesario rellenar el impreso **M1** y presentarlo a través de la [sede electrónica](https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php) [ <https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php> ] de la UdL.

Para los estudiantes de primer curso de nuevo ingreso, la anulación de matrícula implicará la pérdida de la plaza obtenida con la preinscripción.

Consulte la siguiente información.

## PLAZOS PARA SOLICITAR LA ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

- El plazo para solicitar la anulación de matrícula finaliza el **30 de noviembre de 2023**.
- Para los estudiantes de primer curso de nuevo ingreso que inicien la docencia del máster en enero de 2024, el plazo de anulación de la matrícula finaliza el 1 de marzo de 2024.

En cualquier caso, siempre es necesario abonar el importe correspondiente a las tasas administrativas de carácter no docente.

## CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS:

- Enfermedad grave del estudiante justificada con un certificado médico oficial o un informe del centro de salud o centro hospitalario. Se puede solicitar hasta el 30 de noviembre de 2023. La Gerencia estudiará las solicitudes que se presenten pasado este plazo y determinará si procede la devolución total o parcial de la matrícula.
- Reasignación de plaza en otra enseñanza universitaria dentro del proceso de la preinscripción en el máster universitario en Formación del Profesorado de Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Se puede solicitar hasta el 27 de octubre de 2023. No se devolverá el importe de la matrícula cuando la reasignación la haya solicitado el estudiante porque ha hecho una nueva preinscripción o ha pedido un cambio de preferencia.
- Imposibilidad de obtención del visado, en el caso de estudiantes extranjeros. Se puede solicitar hasta el 30 de noviembre de 2023.

No se devolverá el importe correspondiente a la tasa de gestión del expediente académico, el seguro obligatorio, los servicios contratados y las aportaciones voluntarias.

La anulación no se aceptará si no se han pagado los importes de los recibos vencidos, excepto en el supuesto establecido anteriormente.

Si la anulación de matrícula es aceptada y el estudiante ha solicitado beca del Ministerio de Educación, la solicitud de beca también queda anulada.

## **Causas de anulación de matrícula sin derecho a devolución**

La solicitud de anulación que se presente en el plazo indicado y que no sea por ninguna de las causas establecidas en el apartado anterior no se aceptaran si no se han pagado los importes de los recibos vencidos..

- En caso de matrícula con pago único, si la anulación se solicita con posterioridad a la fecha de vencimiento del recibo y hasta el 15 de noviembre será necesario abonar las tasas administrativas de carácter no docente y el 40 % del importe de los créditos; si la solicitud se presenta del 16 al 30 de noviembre será necesario abonar las citadas tasas y el 70 % del importe de los créditos. Si el estudiante ha pagado toda la matrícula se le devolverá la parte correspondiente.

## **Situaciones excepcionales sin derecho a devolución**

En casos de situaciones excepcionales debidamente acreditados se podrá aceptar la solicitud de anulación de matrícula global fuera del plazo indicado hasta el 1 de marzo de 2024, siempre que se haya abonado la totalidad del importe de la matrícula.

La Gerencia podrá anular la matrícula en aquellos casos excepcionales y justificados en los que se compense la anulación con una nueva matrícula en la UdL; esta compensación no se aplicará a las tasas de gestión del expediente académico y de apoyo al autoaprendizaje pagadas en la matrícula anulada.

## **Resolución**

El gerente o la gerente resolverá la anulación de matrícula. Contra su resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el rector o rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

